



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL -
RECONVENCIÓN
Radicado : 851623184001-**2021-00005-00**
Demandante : JESÚS DURAN
Demandado : ALIS RUTH NIÑO PINEDA

Así, sin asomo de alguna irregularidad dentro de la actuación, se convoca a las partes y sus apoderados, para que el día **lunes veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m)**, se conecten con este estrado judicial, con el propósito de realizar la audiencia inicial-virtual, prevista en el artículo 372 del CGP en la que se efectuará conciliación, interrogatorio exhaustivo a las partes, fijación y saneamiento del litigio, y decreto de pruebas (en caso tal, también su práctica), por lo que se debe advertir que dicha audiencia se desarrollará durante toda la calenda en comento.

Adviértase a las partes que su inasistencia injustificada a la audiencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso, teniendo como ciertos los hechos susceptibles de confesión, y la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes; igualmente, las partes deberán presentar los documentos que pretendan hacer valer. Por Secretaría, expídanse las pertinentes comunicaciones, donde se harán constar las advertencias correspondientes.

Por otra parte, obre en autos y surta efectos legales la comunicación enviada por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal haciendo devolución de la solicitud de registro de medida cautelar sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 470-443336, esto al no haberse realizado el pago de los derechos de registro. En conocimiento de la parte interesada.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 45.
Publicado el día 17 de Septiembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Promiscuo De Familia
Juzgado De Circuito
Casanare - Monterrey**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b1378459d8627ead4ddb0cdeef4b88fbfd0a9b8778fc4e16523e9f2ea709b97

Documento generado en 16/09/2021 05:05:22 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**